

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE JULIO DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Artículo 483.- Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Artículo 13.- Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

QUE, el señor **ROBERTO ERMITAÑO TOALA SALAZAR, cónyuge de la señora JULY MARIBEL MOREIRA SUÁREZ**, mediante comunicación presentada el 23 de mayo de 2023, solicita la Fusión de los solares No. 10(10) y 11(11), de la manzana No. 39(X-G), del sector No. 2(Estero de Salinas) de esta cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio No. GADMS-UCA-GLG-0039-2023-O, de mayo 25 de 2023 de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio No. GADMS-DPT-106-APV-2023 de junio 28 de 2023, de la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía; Oficio # 0187-GADMS-UR-2023 de abril 11 de 2023 de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GAMDS-TMSR-2023-117-O de abril 13 de 2023, de Tesorería;

QUE, según Oficio # GADMS-PS-0189-2023, de julio 04 de 2023, de Procuraduría Síndica, emite criterio: **"CONCLUSIÓN** Por los antecedentes expuestos señor Alcalde, fundamentada en los informes técnicos ésta Dirección es del siguiente criterio: 1. De la información registral se verifica que los señores ROBERTO ERMITAÑO TOALA SALAZAR, JULY MARIBEL MOREIRA SUÁREZ, son propietarios de los solares No. 10(10) y 11(11), de la manzana No. 39(X-G), del sector No. 2(Estero de Salinas), de la parroquia General Enríquez Gallo, de ésta cabecera cantonal, y se encuentran registrador por la Unidad de Catastro y Avalúos.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-012/2023 SALINAS, donde se indica la fusión de los solares No. 10(10) y 11(11), de la manzana No. 39(X-G), del sector No. 2(Estero de Salinas), de la parroquia General Enríquez Gallo, de ésta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 3. El peticionario, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el Plano y la Resolución de Concejo, así como su respectiva anotación en el catastro municipal."

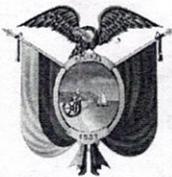
QUE, mediante Oficio No. 045-GADMS-CM-CAPU-2023, de julio 10 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-012/2023 SALINAS, donde se indica la fusión de los solares No. 10(10) y 11(11), de la manzana No. 39(X-G), del sector No. 2(Estero de Salinas), de ésta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. El peticionario, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, así como su respectiva anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0189-2023, de julio 04 de 2023, de Procuraduría Síndica.





Artículo 2.- APROBAR la Lámina LV-005/2023 **JOSÉ LUIS TAMAYO**, indicando la Fusión de los solares No. 10(10) y 11(11), quedando en sitio solar No. 10(10 y 11), de la manzana No. 39(X-G), del sector No. 2(Estero de Salinas), de la parroquia General Enríquez Gallo, de ésta cabecera cantonal; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 10(10 y 11), MANZANA No. 39(X-G)

NORTE:	Calle pública	con	20,00 m.
SUR:	Solares # 9 y 2	con	20,00 m.
ESTE:	Solares # 5,6,7,8	con	17,50 m.
OESTE:	Calle pública	con	17,50 m.
AREA:	350,00 m2		

Artículo 3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

Artículo 4.- DISPONER que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 13 de julio de 2023.

SECRETARIA GENERAL

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL